



- I. Nombre del Área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.MODALIDAD I. TRANSPORTE.**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ
- 
- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII,en la sesión celebrada el 16 de octubre del 2024.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1845/2024

Ciudad de Mexicali, Baja California, a 05 de Agosto del 2024

I.Q. JESSICA CASTAÑEDA CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ECOSEA, S. A. DE C. V.
CALLE TECATE NO. 17719 INT. 3, COL. BAJA CALIFORNIA
C.P. 22127, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.
TEL. (664) 647 83 78
P R E S E N T E

ASUNTO: Modificación (Incorporación de Residuos Generados) a la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-02-D-2018.**

En atención al trámite de solicitud de fecha 15 de Julio del 2024, firmado por la C. Jessica Castañeda Castillo, en su carácter de Representante legal de la empresa **ECOSEA, S. A. DE C. V.**, recibido el día 16 de Julio del 2024, en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, mismo que fue registrado con número de Bitácora: **02/HS-0674/07/24**, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Incorporación de Residuos Generados) a la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-02-D-2018**, emitida por esta Dependencia mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/ 24 /2018 con fecha del 15 de enero de 2018., y

RESULTANDO:

ÚNICO. - Que el escrito de solicitud ingresado por la C. Jessica Castañeda Castillo, mismo que fue recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: **02/HS-0674/07/24**, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Incorporación de Residuos Generados) a la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-02-D-2018**, emitida por esta Dependencia mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/ 24 / 18 con fecha del 15 de enero de 2018, anexa y presenta los siguientes documentos:

1. Escrito libre y Formato FF-SEMARNAT-093. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos, rubricado en original por la C. Jessica Castañeda Castillo;
2. Fotocopia de identificación oficial vigente Credencial para Votar, emitido por el Instituto Nacional Electoral de la C. Jessica Castañeda Castillo;
3. Fotocopia de Acta de Constitutiva de la Empresa **ECOSEA, S. A. de C. V.**, volumen, 2,180, emitida por el Lic. Guillermo González Castañeda, notario público No. 9 de la ciudad de Tijuana, Baja California, México;
4. Fotocopia de Poder Legal de la Empresa **ECOSEA, S. A. de C. V.**, volumen, 2,185, emitida por el Lic. Guillermo González Castañeda, notario público No. 9 de la ciudad de Tijuana, Baja California, México;
5. Fotocopia de COMUNICADO No. DGGIMAR.DMRP.SMT/128/23 de fecha 21 de septiembre del 2023, emitido por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la Ciudad de México;
6. Comprobante de Pago de derechos correspondientes al Trámite en comento, además de hoja de ayuda E5cinco; y

CONSIDERANDO:

I.- Que esta Oficina de Representación otorgó mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/ 24 / 18 con fecha del 15 de enero de 2018, la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-**

Página 1 de 12



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1845/2024

004-PS-I-02-D-2018, a nombre de la empresa **ECOSEA, S. A. de C. V.**, con una vigencia de diez años (2018-2028);

II.- Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada al trámite de solicitud de la Empresa ECOSEA, S. A. de C. V., recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, mismo que fue registrado con número de Bitácora: 02/HS-0674/07/24, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Incorporación de Residuos Generados) a la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-02-D-2018**; y como resultado de la referida revisión técnica se verificó que la información presentada cumple con los requisitos para el trámite de *Modificación a los registros y autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos*, y conforme a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y Artículos 48 y 50, del Reglamento de la misma Ley, y

III.- Y que mediante *COMUNICADO No. DGGIMAR.DMRP.SMT/128/23* de fecha 21 de septiembre del 2023, emitido por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT de la Ciudad de México, donde se mencionan nuevas disposiciones y se hace referencia en el punto 6 de este documento **"TRANSPORTISTAS DE RESIDUOS PELIGROSOS**. Se exhorta a considerar en las solicitudes ingresadas **hasta diciembre de 2023**, que el nombre del residuo que pretende movilizar coincida con el señalado en la autorización de transporte de las empresas registradas en su solicitud. Evitar justificar que la empresa prestadora del servicio de transporte ampara el residuo por considerar en su autorización el uso de nombre genéricos como sólidos peligrosos, líquidos peligrosos, sólidos potencialmente peligrosos para el medio ambiente, etc.; lo anterior, con el fin de cumplir con lo establecido en el Convenio de Basilea, la LGPGIR y la NOM-002-ST/2011. Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados. **A partir del día 1 de enero del 2024**, lo manifestado en el párrafo anterior se considerará un requisito obligatorio, por lo cual, se le hace del conocimiento que las autorizaciones de importación y exportación que se expidan, solo incluirán a los transportistas que en su autorización respectiva, consideren el nombre del residuo que se pretende movilizar de manera específica, es decir, que para aquellos residuos con denominación N.E.P., deberá añadirse inmediatamente después y entre paréntesis (el nombre técnico o nombre químico admitido u otro nombre que sea de uso corriente, en manuales, publicaciones periódicas y textos científicos o técnicos) y/o deberá indicar entre paréntesis los dos componentes de riesgo predominante de la mezcla" y a petición del interesado

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I; 17; 26 y 32 Bis Fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI y X, 40, 41, 43, 50 Fracciones I y VI, 52, 64, 67 Fracción I, V, VI y VII, 68, 69, 70 y 80 Fracciones IX y X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 38, 39 y 40 Fracción IX, inciso f) y g), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Oficina de Representación

RESUELVE:

ÚNICO: Otorgar la Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-02-D-2018**, expedida por esta Secretaría mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/ 24 / 18 con fecha del 15 de enero de 2018, a nombre de la Empresa **ECOSEA, S. A. de C. V.**, bajo los siguientes

MW



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1845/2024

TÉRMINOS:

PRIMERO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-02-D-2018, refiere a la Incorporación de Residuos Generados para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte, la cual se describe a continuación:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
UN3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosas para el medio ambiente, N.E.P. (sólidos con hidrocarburos, grasa y pintura)
UN3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosas para el medio ambiente. N.E.P. (contenedores vacíos de plástico y/o metales previamente contaminados)

Esta Modificación se agrega al listado de Residuos Peligrosos, manejados por la empresa, quedando actualizada como sigue:

CLAVE	DESCRIPCION
UN1057	Encendedores o recargas de encendedores que contienen gas inflamable
UN1089	Acetaldehído
UN1090	Acetona
UN1114	Benceno
UN1133	Adhesivos que contengan líquidos inflamables
UN1139	Soluciones para revestimientos (comprende los tratamientos de superficie o los revestimientos utilizados con fines industriales o de otra índole como revestimiento de bajos de vehículos de bidones o de toneles)
UN1145	Ciclohexano
UN1146	Ciclopentano
UN1153	Éter dietílico
UN1156	Dietilcetona
UN1169	Extractos aromáticos líquidos
UN1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)
UN1173	Acetato de etilo
UN1197	Extractos aromáticos líquidos
UN1198	Formaldehído en solución inflamable
UN1201	Aceite de fusel
UN1202	Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero
UN1203	Combustible para motores o gasolina
UN1206	Heptanos
UN1208	Hexanos
UN1210	Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable
UN1212	Isobutanol (alcohol isobutílico)
UN1219	Isopropanol (alcohol isopropílico)
UN1223	Queroseno
UN1224	Cetonas líquidas N.E.P.
UN1230	Metanol
UN1262	Octanos
UN1263	Pintura (incluye pinturas laca esmalte colorante goma laca barniz betun encáustico)



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1845/2024

	apresto líquido y base líquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)
UN1265	Pentanos líquidos
UN1266	Productos de perfumería que contengan disolventes inflamables
UN1267	Petroleo bruto
UN1274	N-propanol (alcohol propílico normal)
UN1294	Tolueno
UN1301	Acetato de vinilo estabilizado
UN1306	Productos líquidos para la conservación de la madera
UN1309	Aluminio en polvo recubierto
UN1324	Películas de soporte nitrocelulosico revestido de la gelatina con exclusión de los desechos
UN1334	Naftaleno bruto o naftaleno refinado
UN1345	Desechos de caucho o recortes de caucho en polvo o en gránulos de 840 micrones como máximo y que contienen mas de 45% de caucho
UN1350	Azufre
UN1361	Carbón animal o vegetal
UN1362	Carbón activado
UN1379	Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluso el papel carbón)
UN1396	Aluminio en polvo no recubierto
UN1461	Cloratos inorgánicos N.E.P.
UN1462	Cloritos inorgánicos n.e.o.n.
UN1477	Nitratos inorgánicos N.E.P.
UN1479	Sólido comburante, N.E.P.
UN1481	Percloratos inorgánicos N.E.P.
UN1482	Permanganatos inorgánicos N.E.P.
UN1483	Peróxidos inorgánicos N.E.P.
UN1486	Nitrato de potasio
UN1490	Permanganato de potasio
UN1498	Nitrato de sodio
UN1588	Cianuros inorgánicos sólido N.E.P.
UN1601	Desifentacte sólido tóxico N.E.P.
UN1602	Colorante líquido tóxico N.E.P. o materia intermedia líquida para colorante líquida tóxica N.E.P.
UN1649	Mezclas antidetonantes para combustibles de motores
UN1655	Compuestos de nicotina sólidos N.E.P. o preparados de nicotina sólidos N.E.P.
UN1755	Ácido crómico en solución
UN1759	Sólido corrosivo N.E.P.
UN1760	Líquido corrosivo N.E.P.
UN1789	Ácido clorhídrico
UN1790	Ácido fluorhídrico en solución con mas de 60% ácido fluorhídrico
UN1823	Hidróxido sódico sólido
UN1824	Sosa cáustica en solución
UN1832	Ácido sulfúrico agotado
UN1851	Medicamento tóxico líquido N.E.P.
UN1856	Trapos grasientos
UN1857	Desechos textiles húmedos
UN1863	Combustible para motores de turbina de aviación
UN1866	Resina soluciones de inflamables



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1845/2024

UN1872	Dióxido de plomo
UN1888	Cloroformo
UN1897	Tetracloroetileno
UN1903	Desifentacte líquido corrosivo N.E.P.
UN1905	Ácido selénico
UN1906	Lodos ácidos
UN1907	Cal sodada con mas de 4% de hidróxido sódico
UN1908	Cloritos en solución
UN1910	Óxido cálcico
UN1914	Propinatos de butilo
UN1915	Ciclohexanona
UN1917	Acrilato de etilo estabilizado
UN1935	Cianuro en solución N.E.P.
UN1950	Aerosoles
UN1954	Gas comprimido inflamables N.E.P.
UN1987	Alcoholes N.E.P.
UN1988	Aldehidos tóxicos inflamables N.E.P.
UN1989	Aldehidos N.E.P.
UN1990	Benzaldehido
UN1992	Líquido inflamable tóxico N.E.P. I
UN1993	Líquido inflamable N.E.P. I
UN1999	Alquitranes líquidos incluso los aglomerantes para carretas y los asfaltos rebajados
UN2002	Celuloide desechos de
UN2014	Peróxido de hidrógeno en solución acuosa con no menos de 20% y un máximo de 60% de peróxido de hidrógeno (estabilizada según sea necesario)
UN2055	Estireno monómero estabilizado
UN2056	Tetrahidrofurano
UN2073	Amoniaco en solución acuosa de densidad relativa inferior a 0.880 a 15-c con mas de 35% pero no mas de 50% de amoniaco
UN2078	Disocianatos de tolueno
UN2206	Isocianatos tóxicos n.e.o.n. O isocianatos en solución tóxicos n.e.on.
UN2208	Hipoclorito de calcio en mezcla seca
UN2209	Formaldehido en solución con no menos de 25% de formaldehido
UN2211	Polimero en bolitas dilatables que desprenden vapores inflamables
UN2216	Harina de pescado (desechos de pescado) estabilizada
UN2253	N n-dimetilanilina
UN2263	Dimetilciclohexanos
UN2265	N n-dimetilformamida
UN2291	Compuestos de plomo soluble N.E.P.
UN2301	2-metilfurano
UN2319	Hidrocarburos terpénicos N.E.P.
UN2478	Isocianatos inflamables tóxicos N.E.P. o isocianatos en solución inflamables tóxicos N.E.P.
UN2480	Isocianato de metilo
UN2481	Isocianto de etilo
UN2491	Etanolamina o etanolamina en solución
UN2558	Epibromhidrina
UN2570	Cadmio compuesto de
UN2582	Cloruro férrico en solución



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SCPA/UGA/DMIC/1845/2024

UN2588	Pesticida tóxico sólido N.E.P.
UN2627	Nitritos inorgánicos N.E.P.
UN2733	Aminas inflamables corrosivas N.E.P. o poliaminas inflamables corrosivas N.E.P.
UN2734	Aminas líquidas corrosivas inflamables N.E.P.
UN2735	Aminas líquidas corrosivas N.E.P. o poliaminas líquidas corrosivas N.E.P.
UN2789	Ácido acético glacial o ácido acético en solución con mas de 80% en masa de ácido
UN2793	Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontaneo
UN2794	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido
UN2797	Electrolito alcalino para acumuladores
UN2800	Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido
UN2801	Colorantes líquido corrosivo N.E.P. Materia intermedia para colorantes líquida corrosiva N.E.P.
UN2802	Cloruro de cobre
UN2810	Líquido tóxico orgánico N.E.P.
UN2811	Sólido tóxico orgánico N.E.P.
UN2813	Sólido que reacciona con el agua N.E.P.
UN2821	Fenol en solución
UN2856	Fluorosilicatos N.E.P.
UN2875	Hexaclorofeno
UN2880	Hipoclorito calcio hidratado o hipoclorito calcio hidratado en mezcla con un mínimo de 5.5% y un máximo de 18% de agua
UN2881	Catalizador de metal seco
UN2902	Plaguicida líquido tóxico N.E.P.
UN2903	Plaguicida líquido tóxico inflamable N.E.P. De punto de inflamación no inferior a 23°C
UN2924	Líquido inflamable corrosivo N.E.P.
UN2925	Sólido inflamable corrosivo orgánico N.E.P.
UN2926	Sólido inflamable tóxico orgánico N.E.P.
UN2927	Líquido tóxico corrosivo orgánico N.E.P.
UN2928	Sólido tóxico corrosivo orgánico N.E.P.
UN2929	Líquido tóxico inflamable orgánico N.E.P.
UN2930	Sólido tóxico inflamable orgánico N.E.P.
UN2967	Ácido sulfámico
UN2984	Peróxido de hidrógeno en solución acuosa con un mínimo de 8% pero menos de 20% de peróxido de hidrógeno (estabilizada según sea necesario)
UN2990	Aparatos de salvamento autoinflables
UN2995	Plaguicida organoclorado líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C
UN2996	Plaguicida organoclorado líquido tóxico
UN2997	Plaguicida a base de triazina líquido tóxico inflamable de un punto de inflamación no inferior a 23°C
UN2998	Plaguicida a base de triazina líquido tóxico
UN3005	Plaguicida a base de tiocarbamanto líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C
UN3021	Plaguicida líquido inflamable tóxico N.E.P. de punto de inflamación inferior a 23°C
UN3028	Acumuladores eléctricos secos que contienen hidróxido de potasio sólido
UN3066	Pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betun encáustico apresto líquido y base líquida para líquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1845/2024

UN3071	Mercaptanos líquidos tóxicos inflamables N.E.P. o mezcla de mercaptanos líquidos tóxicos inflamables N.E.P.
UN3072	Aparatos de salvamento no autoinflables que contengan mercancías peligrosos como material accesorio
UN3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosas para el medio ambiente, N.E.P. (sólidos con hidrocarburos, grasa y pintura)
UN3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosas para el medio ambiente. N.E.P. (contenedores vacíos de plástico y/o metales previamente contaminados)
UN3080	Isocianatos tóxicos inflamables N.E.P. o isocianatos en solución tóxicos inflamables N.E.P.
UN3082	Sustancias líquida potencialmente peligrosas para el medio ambiente N.E.P.
UN3084	Sólido corrosivo comburente N.E.P.
UN3087	Sólido comburente tóxico N.E.P.
UN3088	Sólido orgánico que experimenta calentamiento espontaneo N.E.P.
UN3089	Polvos metálicos inflamables N.E.P.
UN3090	Baterías de litio
UN3091	Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato
UN3092	1-metoxi-2-propanol
UN3093	Líquido corrosivo comburente N.E.P.
UN3094	Líquido corrosivo que reacciona con el agua N.E.P.
UN3095	Sólido corrosivo que experimenta calentamiento espontaneo N.E.P.
UN3096	Sólido corrosivo que reacciona con el agua N.E.P.
UN3097	Sólido inflamable comburente N.E.P.
UN3098	Líquido comburente corrosivo N.E.P.
UN3099	Líquido comburente tóxico N.E.P.
UN3100	Sólido oxidante de calentamiento espontaneo N.E.P.
UN3101	Peróxido orgánico tipo B líquido
UN3102	Peróxido orgánico tipo B sólido
UN3103	Peróxido orgánico tipo C líquido
UN3104	Peróxido orgánico tipo C sólido
UN3105	Peróxido orgánico tipo D líquido
UN3106	Peróxido orgánico tipo D sólido
UN3107	Peróxido orgánico tipo E líquido
UN3108	Peróxido orgánico tipo E sólido
UN3109	Peróxido orgánico tipo F líquido
UN3110	Peróxido orgánico tipo F sólido
UN3111	Peróxido orgánico tipo B líquido de temperatura controlada
UN3112	Peróxido orgánico tipo B sólido de temperatura controlada
UN3113	Peróxido orgánico tipo C líquido de temperatura controlada
UN3121	Sólido oxidante que reacciona con el agua N.E.P.
UN3122	Líquido tóxico oxidante N.E.P.
UN3123	Líquido tóxico que reacciona con el agua N.E.P.
UN3124	Sólido tóxico de calentamiento espontaneo N.E.P.
UN3127	Sólido de calentamiento espontaneo oxidante N.E.P.
UN3128	Sólido de calentamiento espontaneo tóxico orgánico N.E.P.
UN3129	Líquido que reacciona con el agua corrosivo N.E.P.
UN3130	Líquido que reacciona con el agua tóxico N.E.P.
UN3131	Sólido que reacciona con el agua corrosivo N.E.P.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UCA/DMIC/1845/2024

UN3132	Sólido que reacciona con el agua inflamable N.E.P.
UN3133	Sólido que reacciona con el agua N.E.P.
UN3134	Sólido que reacciona con el agua tóxico N.E.P.
UN3135	Sólido que reacciona con el agua de calentamiento espontaneo N.E.P.
UN3137	Sólido oxidante inflamable N.E.P.
UN3139	Líquido oxidante N.E.P.
UN3142	Desinfectante líquido tóxico N.E.P.
UN3143	Colorantes sólido tóxico N.E.P. o materias intermedias sólidas para colorantes tóxicos N.E.P.
UN3147	Colorantes sólidos corrosivos N.E.P. o materias intermedias para colorantes sólidas corrosivas N.E.P.
UN3148	Líquido que reacciona con el agua N.E.P.
UN3171	Acumulador de potencia para vehículo o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo)
UN3174	Disulfuro de titanio
UN3175	Sólido que contiene líquido inflamable N.E.P.
UN3176	Sólido inflamable orgánico fundido N.E.P.
UN3178	Sólido inflamable inorgánico N.E.P.
UN3179	Sólido inflamable inorgánico tóxico N.E.P.
UN3180	Sólido inflamable inorgánico corrosivo N.E.P.
UN3181	Sales metálicas de compuestos orgánicos inflamables N.E.P.
UN3182	Hidruros metálicos inflamables N.E.P.
UN3184	Líquido de calentamiento espontaneo tóxico orgánico N.E.P.
UN3185	Líquido de calentamiento espontaneo corrosivo orgánico N.E.P.
UN3186	Líquido de calentamiento espontaneo inorgánico N.E.P.
UN3187	Líquido de calentamiento espontaneo tóxico inorgánico N.E.P.
UN3188	Líquido de calentamiento espontaneo corrosivo inorgánico N.E.P.
UN3189	Polvo metálico de calentamiento espontaneo
UN3190	Sólido de calentamiento espontaneo inorgánico N.E.P.
UN3191	Sólido de calentamiento espontaneo tóxico inorgánico N.E.P.
UN3192	Sólido de calentamiento espontaneo corrosivo inorgánico N.E.P.
UN3194	Líquido pirofórico inorgánico N.E.P.
UN3200	Sólido pirofórico inorgánico N.E.P.
UN3208	Substancia metálica que reacciona con el agua N.E.P.
UN3209	Substancia metálica que reacciona con el agua y que experimenta calentamiento espontaneo N.E.P.
UN3210	Cloratos inorgánicos en solución acuosa N.E.P.
UN3218	Nitratos inorgánicos en solución acuosa N.E.P.
UN3219	Nitritos inorgánicos en solución acuosa N.E.P.
UN3221	Líquido de reacción espontanea tipo b
UN3222	Sólido de reacción espontanea tipo b
UN3223	Líquido de reacción espontanea tipo c
UN3224	Sólido de reacción espontanea tipo c
UN3225	Líquido de reacción espontanea tipo d
UN3227	Líquido de reacción espontanea tipo e
UN3228	Sólido de reacción espontanea tipo e
UN3229	Líquido de reacción espontanea tipo f
UN3230	Sólido de reacción espontanea tipo f
UN3243	Sólidos que contiene líquido tóxico N.E.P.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1845/2024

UN3244	Sólido que contiene líquido corrosivo N.E.P.
UN3248	Medicamento líquido inflamable tóxico N.E.P.
UN3249	Medicamento sólido tóxico N.E.P.
UN3256	Líquido a temperatura elevada inflamable N.E.P. De punto de inflamación superior a 60.5°C
UN3260	Sólido corrosivo ácido inorgánico N.E.P.
UN3261	Sólido corrosivo ácido orgánico N.E.P.
UN3262	Sólido corrosivo básico inorgánico N.E.P.
UN3263	Sólido corrosivo básico orgánico N.E.P.
UN3264	Líquido corrosivo ácido inorgánico N.E.P.
UN3265	Líquido corrosivo, ácido, orgánico N.E.P.
UN3266	Líquido corrosivo básico inorgánico N.E.P.
UN3267	Líquido corrosivo básico orgánico N.E.P.
UN3268	Infladores de bolsas de aire o dispositivo de aire para bolsa o cinturón de seguridad pretensionado o dispositivo de cinturón de seguridad
UN3270	Filtros de membrana nitrocelulosa con un máximo de 12.6% de nitrógeno por masa seca
UN3271	Ésteres N.E.P.
UN3272	Ésteres N.E.P.
UN3286	Líquido inflamable tóxico corrosivo N.E.P.
UN3287	Líquido tóxico inorgánico N.E.P.
UN3288	Sólido tóxico inorgánico N.E.P.
UN3289	Líquido tóxico corrosivo inorgánico N.E.P.
UN3290	Sólido tóxico corrosivo inorgánico N.E.P.
UN3292	Baterías que contienen sodio o elementos de baterías que contienen sodio
UN3295	Hidrocarburos líquidos N.E.P.i
UN3301	Líquido corrosivo de calentamiento espontáneo N.E.P.
UN3313	Pigmentos orgánico que experimentan un calentamiento espontáneo
UN3314	Compuesto para el moldeo de plásticos en forma de pasta hoja o cuerda estirada que desprende vapores inflamables
UN3315	Muestra química tóxica líquida o sólida
UN3316	Equipo químico o botiquín de urgencia
UN3363	Mercancías peligrosas en maquinaria o mercancías peligrosas en aparatos
UN3423	Hidroxida de tetrametilamonio, sólido
UN3430	Xilenoles líquidos
UN3464	Compuestos organofosforado tóxico, sólido N.E.P.
UN3467	Compuesto organometálico tóxico, sólido N.E.P.
UN3469	Pinturas inflamables, corrosivas (incluidos pinturas lacas esmaltes, colores, goma laca, barnices, bruñidores, encáusticos, bases líquidas para lacas) o material corrosivo inflamable relacionado con pinturas (incluidos disolventes y diluyentes para pinturas)
UN3470	Pinturas corrosivas inflamables (incluidos pinturas lacas esmaltes colores goma laca barnices bruñidores encáusticos bases líquidas para lacas o material corrosivo inflamable relacionado con pinturas (incluidos disolventes y diluyentes para pinturas)
UN3473	Cartuchos para pilas de combustibles o cartuchos para pilas de combustible instalados en un equipo o cartuchos para pilas de combustible emblados con un equipo, que contienen líquidos inflamables
UN3475	Mezcla de etanol y gasolina o mezcla de etanol y combustible para motores



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SCPA/UGA/DMIC/1845/2024

UN3481	Baterías de ion litio instaladas en un equipo o baterías de ion litio embaladas con equipo (incluidas las baterías poliméricas de ion litio)
UN3488	Líquido tóxico por inhalación, inflamable
UN3489	Líquido tóxico por inhalación, inflamable, corrosivo, N.E.P.
UN3492	Líquido tóxico por inhalación, corrosivo, N.E.P.
UN3493	Líquido tóxico por inhalación, corrosivo, inflamable, N.E.P.

SEGUNDO. - La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-02-D-2018**, a nombre de la empresa **ECOSEA, S. A. de C. V.**, estará sujeta al estricto cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en referida Autorización, a la vigencia de la misma, así como a lo establecido en las Modificaciones subsecuentes que le han sido otorgadas;

TERCERO. - La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-02-D-2018**, estará sujeta a que la empresa **ECOSEA, S.A. DE C.V.**, deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Oficina de Representación, el cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en la presente Resolución, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que emita al respecto la Procuraría Federal de Protección al Ambiente;

CUARTO. - Cualquier modificación a lo aquí autorizado la empresa **ECOSEA, S. A. de C. V.**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

QUINTO. - La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-02-D-2018**, es personal, en caso de pretender hacer cambio de denominación o razón social contenidos en la presente Autorización, la empresa **ECOSEA, S. A. de C. V.**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

SÉXTO. - La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-02-D-2018**, se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que la **ECOSEA, S. A. de C. V.**, de igual forma, será responsable por las operaciones del transvase y transporte de los Residuos Peligrosos;

Asimismo, se le informa que la presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-02-D-2018**, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

CONDICIONANTES:

- La Empresa **ECOSEA, S. A. de C. V.**, deberá entregar a esta secretaria la Cédula de Operación Anual (COA) en el período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 01 de enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- La Empresa **ECOSEA, S. A. de C. V.**, será responsable de realizar el transporte de los Residuos Peligrosos autorizados y descritos en los Permisos y Tarjetas de circulación emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para las unidades automotrices descritas en la Autorización emitida por esta Secretaría así como en sus respectivas Modificaciones; los cuales manejará empleando sistemas y/o métodos seguros y deberá tomar en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la NOM-054-SEMARNAT-1993, así como cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables para el transporte de Residuos Peligrosos.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1845/2024

- c. La Empresa **ECOSEA, S. A. de C. V.**, deberá mantener vigente en todo momento los Permisos y Tarjetas de circulación que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el seguro o garantía financiera que ampare a las unidades automotrices Autorizadas para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. Dicha documentación deberá ser presentada ante esta Secretaría en copia simple (y original para cotejo) en caso de actualización durante la vigencia de la presente Autorización. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de Residuos Peligrosos y al término del mismo, incluyendo los **daños por la contaminación, así como la remediación del sitio**, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. La omisión de esta condición sin que se presente en tiempo y forma puede ser motivo de Revocación a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-02-D-2018**, con fundamento en el Artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, procediendo a informar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente.
- d. Esta Autorización se otorga a la empresa **ECOSEA, S. A. de C. V.**, considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de dichos Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo.
- e. Se apercibe a la empresa **ECOSEA, S. A. de C. V.**, que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y Residuos Peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.
- f. La Empresa **ECOSEA, S. A. de C. V.**, deberá mantener actualizado su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, debe contener la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de Residuos Peligrosos, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- g. La Empresa **ECOSEA, S. A. de C. V.**, deberá mantener actualizado su Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos, en la remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- h. En caso de que la **ECOSEA, S. A. de C. V.**, por algún motivo deje de operar o suspenda operaciones, deberá presentar ante esta Secretaría el aviso correspondiente en los términos establecidos en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- i. La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-02-D-2018**, se otorga a la Empresa **ECOSEA, S. A. de C. V.**, sin perjuicio de las autorizaciones y permiso que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso de esta misma Dependencia.
- j. Esta Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte **No. 02-004-PS-I-02-D-2018**, se emite sin perjuicio de que el titular tramite y, en su caso, obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares, que sean requisito para la realización de las actividades motivo de la presente; queda bajo su estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para su legal operación de esta Autorización, así como su cumplimiento o bien, para su operación u otras fases cuando así lo consideren las Leyes y Reglamentos que corresponda aplicar a esta Secretaría y/o otras autoridades federales, estatales o municipales.
- k. El monto establecido en las Pólizas de seguro presentadas por la **ECOSEA, S. A. de C. V.**, cuando no cubra el importe total de la reparación de los daños, no limita la responsabilidad para subsanar los daños al ambiente que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SCPA/UGA/DMIC/1845/2024

Resolución y en la propia Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-02-D-2018.**

- l.** La Empresa **ECOSEA, S. A. de C. V.**, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.
- m.** La Empresa **ECOSEA, S. A. de C. V.**, deberá cumplir con lo especificado en la información contenida en el trámite de solicitud registrado con número de Bitácora: 02/HS-0674/07/24, así como en los TERMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la presente Resolución, y a lo estipulado en la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-02-D-2018**, brindando cabal cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable en la materia, de lo contrario será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.
- n.** La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

De igual manera se apercibe a la Empresa **ECOSEA, S.A.DE C.V.**, que el trámite de solicitud registrado con número de Bitácora: 02/HS-0674/07/24 lo firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, de conformidad con los Artículos 247 fracción I, y 420 Quáter del Código Penal Federal, lo cual puede derivar en la revocación a la Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes.

Notifíquese la presente Resolución a la Empresa **ECOSEA, S. A. de C. V.**, por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

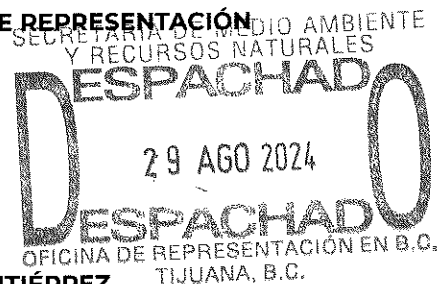
Lo anterior se hace de su conocimiento para que obre como corresponda y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

EL ENCARGADO DEL DESPACHO EN LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN BAJA CALIFORNIA



[Handwritten signature]



MTRO. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, fracción XVI; 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Baja California, firma el C. Mtro. Ricardo Javier Cárdenas Gutiérrez, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

C.C.P.- MTRO. ROMÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.- Ciudad de México
C.C.P.- BIOL. DANIEL ARTURO YÁÑEZ SÁNCHEZ.- Encargado de Despacho de la PROFEPA.- Mexicali, Baja California.
C.C.P.- Archivo.
C.C.P.- Minutario.

RJCG/ARTG/DSN

[Handwritten initials]

Página 12 de 12

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera, Mexicali, Baja California. C. P.21259.

Teléfono (686) 904-42-03

www.gob.mx/semarnat
